

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2023-OCI/0199-SVC

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

“EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN 2023 - I”

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 22 AL 31 DE MARZO DE 2023**

TOMO [] DE []

HUANCAYO, 31 DE MARZO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2023-OCI/0199-SVC

“EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN 2023 - I”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN 2023 – I	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN 2023 – I	13
VII. CONCLUSIÓN	14
VIII. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICE	15



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2023-OCI/0199-SVC

“EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN 2023 - I”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Centro del Perú mediante oficio de acreditación n.º 116-2023-OCI/UNCP de 23 de marzo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0199-2023-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Examen Ordinario de Admisión 2023 – I, se efectuó de conformidad al Reglamento General de Admisión de pregrado, directivas y disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la elaboración del Examen Ordinario de Admisión 2023 – I, se efectuó de conformidad al Reglamento General de Admisión de pregrado, directivas y disposiciones internas.
- Determinar si el desarrollo del Examen Ordinario de Admisión 2023 – I, se efectuó de conformidad al Reglamento General de Admisión de pregrado, directivas y disposiciones internas.
- Determinar si la calificación del examen Ordinario de Admisión 2023 – I, se efectuó de conformidad al Reglamento General de Admisión de pregrado, directivas y disposiciones internas.

III. ALCANCE

La Visita de Control a la elaboración, desarrollo y calificación del Examen Ordinario de Admisión 2023 – I, el cual se encuentra a cargo de la Dirección de Admisión de Universidad Nacional del Centro del Perú en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 22 al 31 de marzo de 2023, en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, región Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN 2023 – I

La Dirección de Admisión es un órgano autónomo de la Universidad Nacional del Centro del Perú en adelante la “entidad”, administrativamente, dependiente del Vicerrectorado Académico y tiene como propósito, la planificación, organización, ejecución y evaluación de los procesos de admisión en sus distintas modalidades.

La Dirección de Admisión está integrada por cuatro docentes: dos principales, un asociado y un auxiliar, quienes ejercen la función de director, tesorero, secretario académico, y vocal respectivamente.

El Director de Admisión ejerce autoridad directa sobre las subcomisiones designadas y el personal administrativo adscrito a esta dependencia, los cuales son responsables del adecuado cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas.

La visita de control al Examen Ordinario de Admisión 2023 – I, comprende la verificación de las actividades realizadas desde el internamiento para la elaboración, el desarrollo y la calificación del examen, realizado por la Dirección de Admisión, con el objetivo de evaluar conocimientos y aptitudes a fin de seleccionar postulantes con las competencias básicas para seguir estudios universitarios en la UNCP

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la elaboración, desarrollo y calificación del Examen Ordinario de Admisión 2023 – I, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Examen Ordinario de Admisión 2023 – I, las cuales se exponen a continuación:

1. **PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y AUTORIDADES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I, INOBSERVARON EL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN Y DIRECTIVAS DURANTE EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-I GENERANDO EL RIESGO DE NO ALCANZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN.**

a) Condición:

Personal docente, administrativo y autoridades de la Entidad no habrían presentado las declaraciones juradas.

A través del acta de visita de control, de 28 de marzo de 2023, en presencia de los miembros de la Dirección de Admisión, la comisión de control solicitó las declaraciones juradas del personal que participó en la elaboración, desarrollo y calificación del examen de admisión 2023-I, las cuales fueron entregadas en original y algunas copias en calidad de préstamo en seiscientos veintinueve (629) folios.

Al respecto la comisión de control cotejó las declaraciones juradas presentadas con la lista de personas que participaron en el proceso de admisión 2023-I; advirtiéndose que, las siguientes personas no habrían presentado su declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad:

Cuadro n.º 1

Relación de Personal Docente, Administrativo que no presentó DJ

Ítem	Personal	Nombres
1	Docentes	Palomino Barboza Raúl
2		Alderete Guere Ernesto
3		Castañeda Quinte Manuel
4		Limas Amorín Cesar
5		Orellana Tapia Máximo Juvenal
6		Rodríguez Cerrón Mauro
7		Cajahuanca Román Víctor
8		Tarazona Pérez Filomeno
9		Fabian Arias Eugenia
10		Lindo Gutarra Efrain Bernabé



11		Arredondo Baquerizo Freder Lorgio
12		Mendoza Ruiz Eleazar
13		Mallma Capcha Tito
14		Huamán Samaniego Hector
15		Galvez Choque Gaudencio
16		Mendoza Sánchez Juana María
17		Mesa Salcedo Américo David
18		Cusiche Pérez Leoncio Filiberto
19		Prieto Campos Carlos
20		Tuppia Soriano José Alvaro
21		Flores Gamboa Amelida Petronila
22	Administrativo	Pérez Bardales José
23		Capcha Sanabria Mario
24		Cerna Floriano Yovana
25		Cerrón Siuce Silvia
26		Hinojosa Olivera Narcisa
27		Isla Ramírez Alfredo
28		Mallqui Gavilán Daniel
29		Paredes Vargas Luis
30		Párraga Rojas Cayo
31		Ponce Mercado Cristina
32		Rodríguez Acevedo José
33		Rojas Mesa Ernesto
34		Baldeón Vicente Jenner
35		Tapia Medina Pelayo
36	Autoridades	Ramón Llulluy Miguel
37		Fabian Ruiz Rubén
38		Orellana Mendoza Eugenio Emilio
39		Arrollo Tovar Maribel
40		López Gutiérrez Helmer
41		Vilcatoma Sánchez Amador Godofredo
42		Ochoa Sosa Salome
43	Caro Meza Eli Teobaldo	
44	Tercero	Astudillo Cornelio Jorge
45	Coordinador de Pabellón	Aranda Sanabria Juli Fiorella
46		Solís Rojas José Luis
47		Rosales Tabraj Boris Enrique
48	Control de ingreso y seguridad	Ramos Aranda Carmen
49	Guía	Paucar Archi Linda
50	Distribución y recepción de examen	Requena Maldonado Jesús
51	Enfermera	Cárdenas García Noemí
52		Vera Berrocal Flor de María
53		Soto Velázquez Sara
54	Médico	Mendoza Aucaruri Liz
55		Acevedo Cahuana Alexander
56	Audio y Locución	Pahuacho Medina Jose
57	Credenciales	Capcha Tenicela Maritza Eugenia
58		Riccio Yauri Ana María
59		Castellares Dolorier Gladys

ca



60		Rodríguez Huaynalaya Maritza
61		Santana Camargo Rosario Margot
62	Fumigación	Bonifacio Villalba Máximo
63	Chofer	Torres Tembladera Miguel
64		Montañez Illesca Gerardo
65	Control de arco	Cárdenas Dionisio Jorge
66		Basurto Romero Isabel Patricia
67		Chaualla Padilla Katia
68		Rodríguez Estrella Patricia
69	Apoyo Infraestructura Seguridad de Autoridades	Benito Castillo Moisés
70		Tasta Toralva Jorge
71	Personal de Inscripción	Bautista de la Cruz Luz
72		Cahuana Arroyo Missael
73		Angulo Borja Naomi Brizeth
74		Pomalaya Contreras Guillermo
75		Navarro García Celena
76		Sierra Quispe Gaby

Fuente: Comisión de admisión.

Elaborado por: Comisión de admisión.

Al respecto, un total de setenta y seis (76) personales entre docentes, administrativos y autoridades que participaron del proceso del Examen de Admisión 2023-I, detallados en el cuadro precedente, no habrían presentado su declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad; por lo que, habrían incumplido el artículo 80 del Reglamento General de Admisión¹, el cual señala que: "**El personal docente, administrativo, y autoridades que participan en el Proceso del Examen de Admisión como el cuidado del aula, elaboración de prueba y otras actividades, firmarán una Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad de las disposiciones. En caso de incurrir, será impedido de participar por dos años a partir de la fecha de sanción**" (El subrayado y negrita es nuestro).

De los incidentes ocurridos durante el desarrollo del examen ordinario de admisión 2023-I

- Incidentes ocurridos el día 24 de marzo de 2023, durante la elaboración del examen de admisión, según acta de visita n.° 001-2023-OCI-VC1/UNCP-MRHO, de 24 de marzo de 2023, se observó que la ventana del servicio higiénico de varones permaneció abierta lo cual fue comunicado al Director de Admisión quien sugirió lacrarlo; sin embargo, los docentes opinaron que se necesita ventilación en los ambientes. Es de indicar que dicha ventana colinda con un patio, el cual se encuentra resguardado por personal de seguridad de la entidad.
- De acuerdo al anexo n.° 5 "CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I" del prospecto de pregrado Admisión 2023-I, se llevó a cabo el Examen Ordinario de Admisión 2023-I de acuerdo al siguiente cuadro:



¹ Reglamento General de Admisión, aprobado con Resolución n.° 1355-CU-2022, de 2 de febrero de 2022 y adenda aprobada con Resolución n.° 2508-CU-2023, de 23 de enero de 2023.

Cuadro n.º 2

Cronograma de fechas del desarrollo del Examen Ordinario de Admisión 2023-I

Ítem	Áreas	Fecha
1	I Ciencias de la Salud	25/03/2023
	III Ciencias Administrativas, Económicas y Contables	
	V Ciencias Agrarias	
2	II Arquitectura e ingenierías	26/03/2023
	IV Educación y Ciencias Sociales	

Fuente: Prospecto de pregrado Admisión 2023-I.

Elaborado por: Comisión de admisión.

Asimismo, en el mismo anexo se estableció la hora de ingreso de los postulantes el cual fue de 07:00 a 08:00 horas, siendo la hora de inicio del examen a las 09:00 horas, lo cual fue dispuesto para ambos días en que se desarrollaron los exámenes.

Sin embargo, el día 25 de marzo de 2023, de acuerdo a la hoja informativa n.º 001-2023-UNCP/OCI-JAPC, de 28 de marzo de 2023, las puertas n.ºs 4 y 5 se cerraron a las 08:15 horas; asimismo de acuerdo a la hoja informativa n.º 003-2023-OCI/UNCP-KMCD, de 29 de marzo de 2023, la puerta n.º 2 se cerró a las 08:15 horas; lo cual evidencia el incumplimiento del horario establecido en el cronograma.

- Incidentes ocurridos el día 25 de marzo de 2023, comunicado² por el personal del Órgano de Control Institucional.
 - Aproximadamente a las 06:36 horas, el personal administrativo ingresó con chalinas y casacas, aretes que de acuerdo a sus directivas estas prendas no eran permitidas; asimismo, 1 docente ingreso al Campus Universitario con un tomatodo y otro con un reloj de muñeca, el cual, para no ser retenido por el personal vigilante, éste último lo guardó en su bolsillo.
 - Siendo las 07:19 horas aproximadamente, al momento del ingreso de los postulantes a través de las puertas n.ºs 1, 3 y 5 se ha verificado que el personal de vigilancia (3 mujeres y 2 varones) encargado de la revisión de los postulantes, no utilizaron los detectores de metales los llamados garrets, generando un riesgo a que los postulantes ingresen objetos no permitidos.
 - En la puerta n.º 3, siendo las 07:45 horas se permitió el ingreso de más docentes, a pesar de que el manual para docentes, mencionaba que el ingreso era desde las 7:00 a.m. hasta las 7:40 a.m. La puerta se cerró a las 7:45 a.m., el personal administrativo que controlaba la asistencia mencionó que faltaban 8 docentes, por el cual dejaron abierta la puerta.
 - Aproximadamente a las 07:50 horas, en la puerta n.º 2 se indicó, en presencia del personal de salud; que en dos ocasiones los postulantes tenían útiles de escritorio en sus micas, lo cual no fue revisado por el personal de vigilancia; asimismo, el personal de salud indicó que en diversas ocasiones solicitó retirar las pulseras de los postulantes que ya habían ingresado y pasado por seguridad.
 - En la puerta n.º 1, siendo las 08:03 horas se permitió el ingreso a tres postulantes, a

² Hoja informativa n.º 001-2023-UNCP/OCI-JAPC, de 28 de marzo de 2023, ACTA DE VISITA N° 001-2023-OCI-VC1/UNCP-JAPC, de 25 de marzo de 2023, Hoja informativa n.º 003-2023-OCI/UNCP-KMCD, de 29 de marzo 2023, ACTA DE VISITA N° 004-2023-OCI-VC1/UNCP, de 25 de marzo de 2023, ACTA DE VISITA N° 005-2023-OCI-VC1/UNCP, de 25 de marzo de 2023, ACTA DE VISITA N° 006-2023-OCI-VC1/UNCP, de 25 de marzo de 2023, ACTA DE VISITA N° 002-2023-OCI-VC1/UNCP-MEVL, de 25 de marzo de 2023 y Hoja Informativa n.º 001-2023-UNCP/OCI-MEVL, de 29 de marzo de 2023.



las 8:06 ingresaron dos postulantes y por último a las 8:09 ingresaron dos más.

- Durante el ingreso de los postulantes al campus universitario, el personal que les brindaba mascarillas en la puerta de ingreso n.º 5, se quedó sin stock de mascarillas y tampoco se le habría suministrado más unidades para que distribuya a los demás postulantes que hacían su ingreso.
- Se verificó que los personales del Centro Médico se encontraban aglomerados en los módulos acondicionados en el parque de la Integración del campus universitario, hasta que se empezó a requerir su apoyo de manera masiva; estrategia que fue replanteada al día siguiente; por cuanto, se verificó la presencia de un personal del centro médico en cada pabellón.
- En los pabellones B y E se evidenciaron relojes mal cronometrados y con una diferencia de 5 minutos; además, el aula 202 del pabellón B, no contaba con un reloj que permita verificar la hora a los postulantes y docentes de aula.
- Desconocimiento de la "Directiva para el docente de cuidado de aulas" del Examen de Admisión 2023, permitió que varios docentes acompañen a los postulantes a los SS.HH.; pese a no contar con autorización y/o designación del Coordinador de Piso.
- Aproximadamente a las 08:30 horas, los docentes encargados del pabellón G aula 101, no tenían conocimiento que los delantales tenían que ser entregados a los postulantes; que posteriormente fueron entregados.
- Se evidencio que, en el Pabellón I, en los salones 302, 401, 501 y 503, solo se contaba con la presencia de un docente, de la misma forma, en el Pabellón B, los salones 301,302,303,304,305,306 y 307, se suscitaba el mismo caso ya mencionado.

Asimismo, el día 26 de marzo de 2023, de acuerdo al acta de visita n.º 002-2023-OCI-VC1/UNCP-JAPC, del mismo día, la puerta de ingreso n.º 4 se cerró a las 08:02 horas, la puerta de ingreso n.º 5 se cerró a las 08:04 horas y la puerta de ingreso n.º 6 se cerró a las 08:10 horas; lo cual refleja el incumplimiento del horario establecido en el cronograma.

- Incidentes ocurridos el día 26 de marzo de 2023, comunicado³ por el personal del Órgano de Control Institucional.
 - A las 07:30 horas en el paraninfo n.º 2 y de acuerdo al registro de asistencia faltaban seis (6) docentes cuidadores de aula, convocándose a los docentes de reserva luego de terminada la inducción.
 - A las 07:50 horas se verificó la presencia de un dron que sobrevolaba por las inmediaciones del campus universitario; cabe precisar que dicho dron sobrevolaba a la altura de las puertas de ingreso n.ºs 4 y 5 dirigiéndose hacia la biblioteca y el pabellón B para luego regresar a la puerta n.º 4, lo cual fue comunicado al coordinador de infraestructura de la Entidad, quien dio aviso a la PNP.
 - Se observó que, en los distintos pabellones habilitados para rendir el examen de admisión 2023-I, en el momento del reconocimiento de la huella dactilar, los menores de edad eran excluidos de este mecanismo de control, dejando abierta, ciertas posibilidades de suplantación de identidad.



³ Hoja informativa n.º 001-2023-UNCP/OCI-JAPC, de 28 de marzo de 2023, ACTA DE VISITA N.º 002-2023-OCI-VC1/UNCP-JAPC, de 26 de marzo de 2023, ACTA DE VISITA N.º 003-2023-OCI-VC1/UNCP-JAPC, de 26 de marzo de 2023, Hoja informativa n.º 003-2023-OCI/UNCP-KMCD, de 29 de marzo 2023, ACTA DE VISITA N.º 003-2023-OCI-VC1/UNCP-MEVL, de 26 de marzo de 2023 y Hoja Informativa n.º 001-2023-UNCP/OCI-MEVL, de 29 de marzo de 2023.

- Se observó la inasistencia de un personal administrativo, encargado en la verificación de las fichas y D.N.I., con el sistema de la RENIEC.
- En el pabellón B, a las 08:25 horas se verificó que el aula 102 no contaba con fluido eléctrico, así como el reloj del aula 204 no se encontraba sincronizado registrando 5 minutos menos que los demás relojes; asimismo en el aula 307 a las 09:05 horas, los postulantes continuaban con el relleno de datos en las fichas bajo la dirección del docente; además que los servicios higiénicos para damas del primer piso eran insuficientes por cuanto registraban grandes colas.
- En el pabellón E, durante el desarrollo del examen algunos docentes cuidadores de aula efectuaban otras actividades tales como: conversar entre ellos, desayunar o incluso, desarrollaban el examen, descuidando su función de vigilar el desarrollo de la prueba.
- De acuerdo al cuaderno de incidencias de la biblioteca central el cual señala que a las 10:00 horas "se visualiza al personal encargado de repartir desayuno", lo que conllevó a que muchos desayunaran en lugar de cumplir diligentemente la labor encomendada.
- Desconocimiento del personal docente y/o administrativo encargado del cuidado de aula, respecto a que durante el desarrollo del examen está prohibido que el postulante salga del aula sin previa autorización del coordinador de piso y acompañado por el personal designado.
- Durante el desarrollo del examen en el pabellón C se encontró a personal docente y/o administrativo conversando en el primer piso, en lugar de supervisar que los docentes cuidadores de aula cumplan diligentemente su función sin salir del salón que cuidan.
- En el pabellón E aula 301, el docente cuidador de aula consultaba que se verifique la pregunta n.º 31 del área II, puesto que los alumnos indicaban que no tenía respuesta; corroborándose que efectivamente hubo un error de digitación lo cual se consideró como punto a favor del estudiante.
- Se observó que, en el Pabellón A, en los salones 101,102,103, 105, 106, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 401, 402, 403, 404, 301, 302, 303, 304, solo se contaba con la presencia de un docente.

Algunos de los docentes de cuidado de aula, responsables de piso y de pabellón, así como el personal administrativo y de seguridad evidenciaron deficiencias en el cumplimiento de labores encomendadas, detallados en los párrafos precedentes, siendo obligación del Titular y funcionarios de la Entidad, velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la Entidad y del órgano a su cargo de acuerdo al literal a) del artículo 6 de la Ley de Control Interno en las entidades del estado⁴, asimismo se incumplió parte de lo establecido en los documentos denominados "Directivas", en cuanto a horarios y procedimientos por lo que se habría incurrido en el literal e) del artículo 79 el Reglamento General de Admisión⁵,



⁴ Ley n.º 28716 Ley de Control Interno de las entidades del estado, publicado el 18 de abril de abril de 2006.

⁵ Reglamento General de Admisión, aprobado con Resolución n.º 1355-CU-2022, de 2 de febrero de 2022 y adenda aprobada con Resolución n.º 2508-CU-2023, de 23 de enero de 2023.

Ausencia de la participación del Ministerio Público

A Través del oficio n.º 0178-2023-DA/UNCP, de 14 de marzo de 2023, la Dirección de Admisión solicita al Vicerrectorado Académico de la entidad, "Gestión para la presencia de la fiscalía en el examen de admisión 2023-I", asimismo con oficio n.º 0147-2023-UNCP-VRAC, de 14 de marzo de 2023, realiza el mismo pedido al Rectorado de la entidad; por lo que mediante oficio n.º 00662-2023-R-UNCP, de 16 de marzo de 2023, el Rectorado solicita apoyo para el examen de admisión 2023-I a la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito.

Al respecto, de acuerdo al anexo n.º 5 "CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I" del prospecto de pregrado Admisión 2023-I, se llevó a cabo el Examen Ordinario de Admisión 2023-I los días 25 y 26 de marzo de 2023.

Sin embargo, de acuerdo al acta de visita n.º 002-2023-OCI-VC1/UNCP-MEVL, de 25 de marzo de 2023, suscrito con las autoridades de la entidad, se evidencia lo siguiente "En el pabellón B y pabellón I se encontraron por los docentes del cuidado de aula a 2 alumnos quienes portaban dispositivos siendo lo siguiente:
Procedieron a llevarlos a instalaciones de la biblioteca y solicitaron la presencia de 2 efectivos policiales, quienes se llevaron los dispositivos, **asimismo es de señalar que no se cuenta con la participación del Ministerio Público.** (...)".

Si bien es cierto que, mediante documento se solicitó apoyo para el examen de admisión 2023-I a la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito, no se evidencia la adopción de acciones a fin de confirmar su participación.

Evidenciándose con esto, la ausencia de la participación del Ministerio Público en el proceso de Examen Ordinario de Admisión 2023-I los días 25 y 26 de marzo de 2023, a fin de verificar la transparencia del evento académico, incumpliendo lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Admisión.

b) Criterio:

- **Ley n.º 28716 Ley de Control Interno de las entidades del estado, publicado el 18 de abril de abril de 2006, que dispone:**

"(...)

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

- a) **Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables.**
- b) **Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno.**
- c) **Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviéndolos en toda la organización.**
- d) **Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:**



- i. La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.
 - ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.
 - iii. La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general.
 - iv. El establecimiento de los registros correspondientes respecto a las transacciones y operaciones de la entidad, así como a su conciliación.
 - v. Los sistemas de procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales.
- e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
 - f) Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan.
 - g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento.
(...)"
- **Reglamento General de Admisión, aprobado con Resolución n.º 1355-CU-2022, de 2 de febrero de 2022 y adenda aprobada con Resolución n.º 2508-CU-2023, de 23 de enero de 2023.**

"(...)

DEL DOCENTE ELABORADOR, APLICADOR DE LA PRUEBA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 79°. Se considera faltas graves de autoridades, docentes, personal administrativo y estudiantes a los actos fraudulentos que distorsionan el proceso, resultados y publicación del examen de admisión, punibles de proceso administrativo disciplinario hasta la expulsión y destitución según los casos, previo proceso en el contexto del Estatuto de la UNCP y las normas vigentes al respecto, en los siguientes casos:

(...)

e. Desarrollar la prueba, abandonar el aula sin justificación alguna, realizar actividades diferentes al cuidado de aula. En estos casos, se les inhabilitará para éste y procesos posteriores, previo proceso administrativo; con copia al file personal.

Art. 80°. El personal docente, administrativo, y autoridades que participan en el Proceso del Examen de Admisión como el cuidado del aula, elaboración de prueba y otras actividades, firmarán una Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad de las disposiciones. En caso de incurrir, será impedido de participar por dos años a partir de la fecha de sanción.

(...)

Art. 84°. El docente de cuidado en el aula en la aplicación de la prueba de admisión, tiene responsabilidad de orientar al postulante en el marcado correcto del código y área del postulante. En caso de incurrir en deficiencia o negligencia, será sujeto a una sanción de amonestación y el descuento del 30% de su bonificación.

(...)

Art. 86°. El personal administrativo será sujeto de sanción por deficiencias en el cumplimiento de su labor en la comisión asignada, con el descuento del 30% de su bonificación.



(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

TERCERA: La Dirección de Admisión para cada proceso solicitará la participación de la Policía Nacional del Perú para el resguardo y seguridad externo del local de aplicación del examen de selección, del Ministerio Público para verificar la transparencia del evento académico y a solicitud de parte interviene la Oficina de Control Interno (...)

c) Consecuencia

Los hechos descritos generan el riesgo de no alcanzar el logro de los objetivos trazados por la Dirección de Admisión.

- 2. DIRECTIVAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DENOMINADOS “DOCENTE CUIDADO DE AULA” Y “DECANOS COORDINADORES DE PABELLÓN” NO CUENTAN CON DOCUMENTO DE APROBACIÓN, ASÍ COMO LA FALTA DE DIRECTIVAS QUE GUÍEN LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, DESARROLLO, CALIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD EN LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN, GENERARÍA EL RIESGO DE RESTARLE VALIDEZ A LOS MISMOS Y LEGALIDAD A LOS ACTOS DE GESTIÓN PÚBLICA.**

a) Condición:

Mediante oficio n.° 114-2023-OCI/UNCP, de 22 de marzo de 2023, se solicitó a la Dirección de Admisión remitir las directivas que regulan el proceso del Examen Ordinario de Admisión 2023-I. Al respecto, dicha área, en atención a lo solicitado remitió el oficio n.° 0217-2023-DA/UNCP, recepcionado el 23 de marzo de 2023, indicando lo siguiente: *“las funciones en todo el proceso de admisión en la dirección de admisión son altamente sensibles, por lo que, hay funciones que por estrategia no deben ser escritas y de manera general todas las actividades están contempladas en el prospecto de admisión: sin embargo las directivas del docente de cuidado de aula, decanos serán enviados a su despacho (...)”* por lo que a través del oficio n.° 0227-2023-DA/UNCP, de 27 de marzo de 2023, se formalizó la entrega de las siguientes directivas:

- Docente cuidado de aula.
- Decanos coordinadores de pabellón.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a las directivas remitidas por la Dirección de Admisión se advirtió que dichos documentos no cuentan con documento de aprobación; por lo que, se levantó el ACTA DE VISITA DE CONTROL, de 28 de marzo de 2023, en la Dirección de Admisión que corroboró que las citadas directivas no cuentan con documento de aprobación y al respecto señalan que hay una Resolución que aprueba todo el proceso de admisión, alcanzando a la comisión de control la Resolución n.° 2503-CU-2023⁶, la cual aprueba la adenda al Reglamento General de Admisión.

En consecuencia, los hechos revelados advierten que, si bien la Dirección de Admisión elaboró los documentos denominados “Directivas” de “DOCENTE CUIDADO DE AULA” y “DECANOS COORDINADORES DE PABELLÓN”, éstas no fueron aprobadas por la instancia respectiva;

⁶ Se nos entregó la Resolución n.° 2503-CU-2023, cuando esta corresponde a la aprobación de las “Bases del concurso de tesis de pregrado UNCP-2023”, de acuerdo a la página <https://files.uncp.edu.pe/La+Universidad/Resoluciones/CU/2503-CU-2023.pdf>, siendo la Resolución n.° 2508-CU-2023, de 23 de enero de 2023, que aprueba la adenda al Reglamento General de Admisión.



asimismo faltan establecer directivas que guíen los procedimientos de elaboración, desarrollo, calificación y participación del personal docente y administrativo de la entidad en el los exámenes de admisión a fin de reglamentar en cuanto a horarios, prohibiciones y otros.

b) Criterio:

- **Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11 de abril, que dispone:**

(...)

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

- 1.1 **Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

(...)

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación deberá ser expresa mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

(...)"

- **Ley n.º 28716 Ley de Control Interno de las entidades del estado, publicado el 18 de abril de abril de 2006, que dispone:**

(...)

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

- a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta generaría el riesgo de restarle validez a los documentos denominados directivas y así como restarles legalidad a los actos de gestión pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN 2023 – I

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la elaboración, desarrollo y calificación del Examen Ordinario de Admisión 2023 – I, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



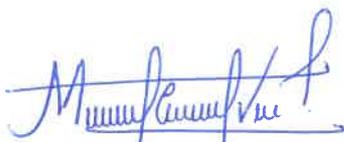
VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la elaboración, desarrollo y calificación del Examen Ordinario de Admisión 2023 – I, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Examen Ordinario de Admisión 2023 – I, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la elaboración, desarrollo y calificación del Examen Ordinario de Admisión 2023 – I, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Examen Ordinario de Admisión 2023 – I
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 31 de marzo de 2019



MARÍA ELIZABETH VILCAHUAMAN LANAZCA
Supervisor



MIRIAM RUTH HILARIO ORIHUELA
Jefe de Comisión



MARÍA ELIZABETH VILCAHUAMAN LANAZCA
Jefe

Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Centro del Perú

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN 2023 – I

1. **PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y AUTORIDADES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I, INOBSERVARON EL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN Y DIRECTIVAS DURANTE EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-I GENERANDO EL RIESGO DE NO ALCANZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN.**

Nº	Documento
1	ACTA DE VISITA DE CONTROL, de 28 de marzo de 2023.
2	Prospecto de pregrado Admisión 2023-I.
3	ACTA DE VISITA N° 001-2023-OCI-VC1/UNCP-MRHO, de 24 de marzo de 2023.
4	HOJA INFORMATIVA N.º 001-2023-UNCP/OCI-JAPC, de 28 de marzo de 2023.
5	ACTA DE VISITA N° 001-2023-OCI-VC1/UNCP-JAPC, de 25 de marzo de 2023.
6	ACTA DE VISITA N° 002-2023-OCI-VC1/UNCP-JAPC, de 26 de marzo de 2023.
7	ACTA DE VISITA N° 003-2023-OCI-VC1/UNCP-JAPC, de 26 de marzo de 2023.
8	HOJA INFORMATIVA N° 003-2023-OCI/UNCP-KMCD.
9	ACTA DE VISITA N° 004-2023-OCI-VC1/UNCP, de 25 de marzo de 2023.
10	ACTA DE VISITA N° 005-2023-OCI-VC1/UNCP, de 25 de marzo de 2023.
11	ACTA DE VISITA N° 006-2023-OCI-VC1/UNCP, de 25 de marzo de 2023.
12	ACTA DE VISITA N° 002-2023-OCI-VC1/UNCP-MEVL, de 25 de marzo de 2023.
13	ACTA DE VISITA N° 003-2023-OCI-VC1/UNCP-MEVL, de 26 de marzo de 2023.
14	oficio n.º 0178-2023-DA/UNCP, de 14 de marzo de 2023.
15	oficio n.º 0147-2023-UNCP-VRAC, de 14 de marzo de 2023.
16	el oficio n.º 00662-2023-R-UNCP, de 16 de marzo de 2023.
17	ACTA DE VISITA N° 002-2023-OCI-VC1/UNCP-MEVL, de 25 de marzo de 2023.

2. **DIRECTIVAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DENOMINADOS “DOCENTE CUIDADO DE AULA” Y “DECANOS COORDINADORES DE PABELLÓN” NO CUENTAN CON DOCUMENTO DE APROBACIÓN, ASÍ COMO LA FALTA DE DIRECTIVAS QUE GUÍEN LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, DESARROLLO, CALIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD EN LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN, GENERARÍA EL RIESGO DE RESTARLE VALIDEZ A LOS MISMOS Y LEGALIDAD A LOS ACTOS DE GESTIÓN PÚBLICA.**

Nº	Documento
1	Mediante oficio n.º 114-2023-OCI/UNCP, de 22 de marzo de 2023.
2	Oficio n.º 0217-2023-DA/UNCP, recepcionado el 23 de marzo de 2023.
3	Oficio n.º 0227-2023-DA/UNCP, de 27 de marzo de 2023.
4	ACTA DE VISITA DE CONTROL, de 28 de marzo de 2023.





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 139-2023-OCI/UNCP

EMISOR : MARIA ELIZABETH VILCAHUAMAN LANAZCA - SUPERVISOR -
VISITA DE CONTROL AL "EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN 2023-
I" - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Sumilla:

Me dirijo a usted , a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan respecto a la Visita de Control n.° 005-2023-OCI/0199-SVC.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

El informe se encuentra en el siguiente link:

https://uncpedu-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/oci_uncp_edu_pe/EYd9x9n4wAIFhIRI0xMQNmKBZ6w6IM-JkCDviHss8rOQgA?e=sbg5yV

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145561095**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0199-02-002-004
2. OFICIO N° 139-2023-OCI-UNCP[F]

NOTIFICADOR : MARIA ELIZABETH VILCAHUAMAN LANAZCA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ - HUANCAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OFICIO N° 139-2023-OCI/UNCP

Señor:
Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú
El Tambo/Huancayo/Junín

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA DE RECTORADO
RECIBIDO
05 ABR 21 23
8:03
HORA: _____
FIRMA: _____
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Huancayo, 3 de abril de 2023

Firmado digitalmente por
VILCAHUAMAN LANAZCA Maria Elizabeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-04-2023 12:54:52 -05:00

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2023-OCI/0199-SVC.
- REFERENCIA** :
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Examen Ordinario de Admisión 2023 - I", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2023-OCI/0199-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MARÍA ELIZABETH VILCAHUAMAN LANAZCA
Jefe
Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Centro del Perú

C.c.- Archivo
MEVL/mrhc